



HOSPITAL DE CASTRO

Abast/rab

RESOLUCIÓN EXENTA N° 335

CASTRO, 18 ENE. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1.600/2008 y N° 10/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 12210 de fecha 29-12-2017 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Recibo N° 24 de la empresa RICARDO MIRANDA KRAUSE.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener el pago de arriendo de domicilio ubicado en Sotomayor N° 461 para el normal funcionamiento del Centro de Rehabilitación Laboral.-

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.-

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE, el monto a pagar por arriendo de domicilio correspondiente al mes de Enero, para el normal funcionamiento del Centro de Rehabilitación Laboral perteneciente al Hospital de Castro, a la persona que se indica:

SR. RICARDO MIRANDA KRAUSE
RUT: 16.811.449-4

TOTAL \$ 458.505.-

2. AUTORIZÁSE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 458.505.- (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos cinco pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°

FECHA:

IMPUTACION SUB-TITULO 22-09-002

ITEM VALOR \$ 458.505.- SALDO

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

DR. FBV/SDA. LMP/CRALLADP/JA. CGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature of Dr. Freddy Balcazar Valdes

DR. FREDDY BALCAZAR VALDES
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO